

VC BIOLAW.

Legal Services for Biotech

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid
España

Phone: +34 917 941 789
info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es

La incidencia de la COVID-19
en la protección y utilización
de los datos personales

18 de junio de 2020



ÍNDICE:

El tratamiento de datos personales en la gestión de la COVID-19:

- Geolocalización
- Medidas preventivas a la entrada de establecimientos
- Intromisión en los derechos personales por los tests de COVID-19:
 - Comunicaciones de datos por laboratorios clínicos
- Dudas, preguntas, comentarios

*Esta presentación ha sido elaborada por los profesionales de VC Biolaw, S.L.P. el 18 de junio de 2020, siendo de carácter general y conteniendo las opiniones de los profesionales que la han elaborado, sin constituir asesoramiento jurídico, por lo que la firma no se hace responsable del contenido que vaya en contradicción con la nueva información o normativa vigente con posterioridad

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS:

¿DERECHO, O QUEBRADERO DE CABEZA?

La protección de datos, pese a su gran importancia, especialmente desde el 2018, no es una novedad:

Artículo 18 de la Constitución Española: *“La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.*

¿Qué conlleva la Protección de Datos como derecho? → es un derecho fundamental de todas las personas que se traduce en la **potestad de control sobre el uso que se hace de sus datos personales.**

Este control busca evitar que, a través del tratamiento de nuestros datos, se pueda llegar a disponer de información sobre nosotros que afecte a nuestra intimidad y demás derechos fundamentales y libertades públicas.

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: GEOLOCALIZACIÓN

No, la 'app' del Gobierno sobre el Covid-19 no rastrea tus movimientos por geolocalización

←
Ante **EL CONFIDENCIAL,**
30/03/2020

El comisario principal de la Policía Nacional, José Ángel González, ha asegurado que se trata de un bulo que se ha difundido a través de las redes sociales

→
Siguiente

DEBATE ABIERTO

Geolocalización contra el coronavirus



LA VANGUARDIA,
10/04/2020

- La app y el estudio de movilidad encargados por el Gobierno están supeditados a la privacidad
- Los expertos ven razonable la acción del Ejecutivo, pero le reclaman mayor transparencia
- [Coronavirus en España: sigue toda la actualidad del Covid-19, en directo](#)

Rastreadores del COVID-19 alertan del riesgo que la policía utilice este sistema para seguir a manifestantes y sus contactos

XATAKA,
03/06/2020

+34 917 941 789

info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: GEOLOCALIZACIÓN

Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

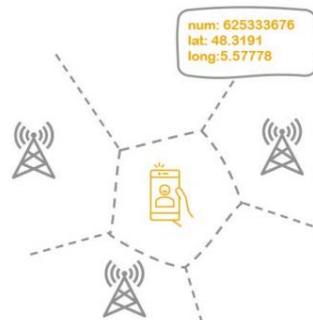


Se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para que desarrolle una app para el apoyo a la gestión de la crisis sanitaria.

La aplicación permitirá la **geolocalización** del usuario a los solos efectos de verificar que **se encuentra en la comunidad autónoma en que declara estar.**

Comunicado de la AEPD sobre apps y webs de autoevaluación del Coronavirus (26/03/2020):

Las finalidades para las que pueden tratarse los datos son, únicamente, las relacionadas con el control de la epidemia, entre ellas, las de ofrecer información sobre el uso de las aplicaciones de autoevaluación realizadas por las administraciones públicas **o la obtención de estadísticas con datos de geolocalización agregados para ofrecer mapas que informen sobre áreas de mayor o menor riesgo.**



+34 917 941 789

info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: GEOLOCALIZACIÓN

Documento de la AEPD sobre "El uso de las tecnologías en la lucha contra el COVID19. Un análisis de costes y beneficios" (Mayo 2020):

- Geolocalización de los móviles por los operadores de telecomunicaciones
 - Empleado por el INE para estudiar la movilidad durante la gestión de la crisis
 - La Comisión Europea (extraoficialmente) solicitó la entrega de datos (anonimizados y agregados) para predecir la expansión del virus.
- Geolocalización a través de apps de información voluntaria de contagios
 - Creadas en entorno muy abierto y transparente, por iniciativas ciudadanas o altruistas, se apela a la colaboración desinteresada para y subir datos de localización y datos de su posible infección, contribuyendo así a hacer mapas y cuadros de mando con una información que teóricamente no está filtrada por las autoridades
- Apps de seguimiento de contactos
 - Cada tarjeta móvil cuenta con un apodo de identidad del usuario, y va recabando datos de aquellos con los que coincide.
 - De esta manera cada móvil tiene una colección anónima de "tarjetas" de la gente con la que ha estado en su trabajo, en el transporte o en su ocio.
 - Si un determinado usuario averigua que está infectado, tiene en su mano la posibilidad de "declararlo" a través de la app a un servidor central



+34 917 941 789

info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: TOMA de TEMPERATURA

Un restaurante de Madrid exige a los clientes tener un test de COVID-19 negativo para poder reservar mesa

El restaurante se ofrecía a realizar el test de coronavirus en sus propias instalaciones por 55 euros, en caso de que el cliente no se hubiera hecho la prueba.

La Sexta noticias,
14/06/2020

Tomar la temperatura para permitir la entrada a cualquier lugar es ilegal, advierte la AEPD

Hoy Diario, 30/04/2020

PANDEMIA Y PRIVACIDAD

La Vanguardia,
25/05/2020

¿Nos pueden controlar la temperatura en el trabajo y en los espacios públicos?

- Medir si alguien tiene fiebre para impedirle la entrada a un lugar público debe estar permitido por una legislación específica, y no es el caso en España



+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: TOMA de TEMPERATURA

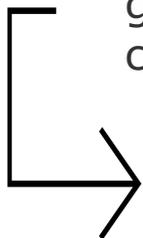
Comunicado de la AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos:

- En comercios, para usuarios o consumidores:
 - La comprobación de la temperatura corporal como medida preventiva de la expansión de la COVID – 19, no podrá basarse el consentimiento de los interesados → el interesado quiere acceder, por lo que no sería un consentimiento libre al verse condicionado.
 - ¿Interés legítimo del empresario? – AEPD dice que NO → ninguna disposición del artículo 9.2 del RGPD permite levantar la prohibición de tratamiento de datos sensibles por razones de interés legítimo, y éste tipo de tratamientos de datos sensibles no prevalecería sobre derechos de los interesados (→ no tiene cobertura legal)

¿Entonces...?

Obligación de prevención de riesgos laborales de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el centro de trabajo

Obligación de prevención de riesgos laborales de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el centro de trabajo (artículo 9.2 b) Derecho laboral y de la seguridad y protección social).



+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: TOMA de TEMPERATURA

Comunicado de la AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos:

¿Pero...?

- ¿Estamos ante un “tratamiento de datos”:
- Definición de “tratamiento” conforme RGPD: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción (artículo 4.2 RGPD).

NO SE DAN		SÍ SE DAN
<ul style="list-style-type: none"> • Registro • Organización • Estructuración • Conservación • Adaptación 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Difusión • Cotejo • Supresión 	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida → al tomar temperatura • Utilización → para permitir o no la entrada

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



¿Puede la empresa tomar la temperatura a los empleados en el centro de trabajo?

La Información, 24/05/2020

¿Puedo tomar la temperatura a los trabajadores?

Hosteltur

● 24 MARZO, 2020 (11:22:31)

Vuelta a la actividad tras el covid-19: ¿Puede la empresa controlar la temperatura de los trabajadores a través de escáneres o termómetros digitales?

Iberley, 23/04/2020

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



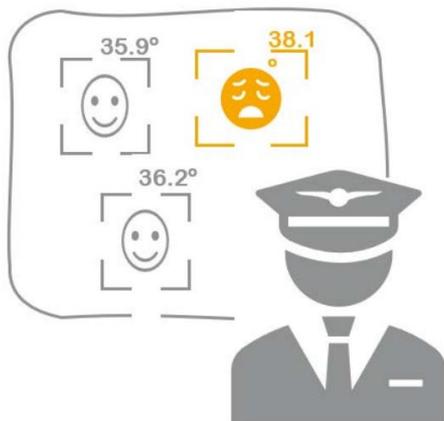
Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



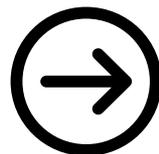
LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA COVID-19: TOMA de TEMPERATURA

Comunicado de la AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos:

- En los puestos de trabajo:
 - Artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 – “Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo” → correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores
 - Artículo 33 de la Ley General de Salud Pública prevé que la actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral se debe desarrollar "de forma coordinada con los empresarios y los representantes de los trabajadores" cuando se den unas circunstancias concretas, como puede ser "en caso de pandemias u otras crisis sanitarias, en especial para el desarrollo de acciones preventivas y de vacunación".



Sin embargo → AEPD – Documento “FAQs Coronavirus”:
Las tomas de temperaturas deberían ser realizadas por personal sanitario



+34 917 941 789

info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO COMO RESPONSABLES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD RELACIONADOS CON COVID-19:



Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que obliga a los centros de diagnóstico clínico a notificar a la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma en la que se encuentren ubicados y/o presten sus servicios, los casos de COVID-19 confirmados de los que hayan tenido conocimiento tras la realización de las correspondientes pruebas diagnósticas

- **PROBLEMA** → obliga a los centros de diagnóstico clínico a recabar unos datos INDETERMINADOS, siendo competencia de las CCAA establecer qué datos se recabarán del sujeto / paciente al que se le ha realizado el análisis
- **CONSECUENCIA** → disparidad de criterios
- **RESULTADO** → inseguridad en el ejercicio de la actividad económica y en el tratamiento de los datos personales de los sujetos / pacientes

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO COMO RESPONSABLES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD RELACIONADOS CON COVID-19:

Datos que solicita la **Generalitat Valenciana** - RESOLUCIÓ de 16 d'abril de 2020, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual es dóna compliment a l'ordre SND/344/2020, de 13 d'abril, del Ministeri de Sanitat, per la qual s'estableixen mesures excepcionals per al reforç del sistema nacional de salut i la contenció de la crisi sanitària ocasionada per Covid19

NOTIFICACIÓ PROBA / NOTIFICACIÓN PRUEBA

IDENTIFICACIÓ DEL LABORATORI / <i>IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO</i>	
FACULTATIU/A QUE PRESCRIU / <i>FACULTATIVO/A QUE PRESCRIBE</i>	
IDENTIFICACIÓ PERSONA CALSSIFICADA COMO CAS / <i>IDENTIFICACIÓN PERSONA CLASIFICADA COMO CASO</i>	
IDENTIFICACIÓ DE LA MOSTRA / <i>IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA</i>	
PROVES UTILITZADES PER AL DIAGNÓSTIC / <i>PRUEBAS UTILIZADAS PARA EL DIAGNÓSTICO</i>	
RESULTAT / <i>RESULTADO</i>	

+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO COMO RESPONSABLES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD RELACIONADOS CON COVID-19:

Datos que solicita el Principado de Asturias- Procedimientos de actuación frente al COVID-19 en Asturias
Protocolo general, de 15 de marzo de 2020

https://bibliovirtual.files.wordpress.com/2020/03/procedimiento-covid-19_asturias_general_20200315.pdf

Anexo 1.- Ficha de notificación de caso de caso confirmado/probable de COVID-19

DATOS DEL PACIENTE Nº de identificación del caso: 2020-03-_____

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: ____-____-____ Edad: años: ____ meses (<2años): ____ días (<1 mes): ____

Sexo: Hombre Mujer Nº TSI/CIP: _____

Residencia -> Localidad: _____ Municipio: _____

Domicilio particular Centro socio-sanitario Otro alojamiento
Especificar: _____

¿Trabajador sanitario? No Si -> Indicar profesión y lugar de trabajo: _____

DATOS DE LA ENFERMEDAD

Fecha de inicio de síntomas: ____-____-____ Asintomático en la toma de muestra: Si No

Factores de riesgo y enfermedad de base: Si No NS/NC

Diabetes Enfermedad cardiovascular Hipertensión arterial (HTA)

Enfermedad pulmonar crónica Otras: _____

Ingreso Hospitalario: Si No NS/NC Hospital _____

Si ingreso: Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa): ____/____/____ Fecha de alta (dd/mm/aaaa): ____/____/____

Ventilación mecánica: Si No NS/NC Ingreso en UCI: Si No NS/NC

Fecha de ingreso UCI (dd/mm/aaaa): ____/____/____ Fecha de alta UCI (dd/mm/aaaa): ____/____/____

Cuadro clínico (puede marcarse más de uno):	SI	NO	NS/NC
Neumonía (evidencia clínica o radiológica)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Síndrome de Distrés Respiratorio Agudo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros cuadros respiratorios graves	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fallo renal agudo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resultado: Vivo y recuperado al final del seguimiento Todavía en seguimiento
 Muerte No consta

Pruebas de laboratorio	Resultado	Fecha muestra	Fecha y hora de validación
PCR	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
Test rápido Ag	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
Serología ELISA	IgM: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
	IgG: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
	Totales: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
Test rápido Ac	IgM: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
	IgG: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		
	Totales: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		

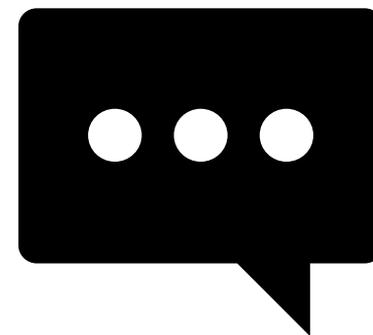
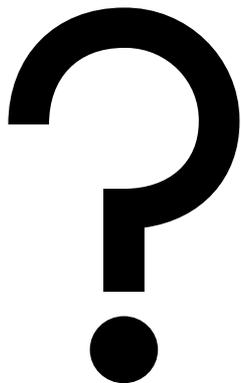
Clasificación del caso: Probable Confirmado

Observaciones: _____

DATOS DEL DECLARANTE

Fecha de Notificación: _____ Centro que declara: _____

DUDAS, PREGUNTAS, COMENTARIOS:



+34 917 941 789



info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es



Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid



GRACIAS

VC BIOLAW.

Legal Services for Biotech

Paseo de la Castellana 93,
2ª planta · 28046 Madrid
España

Phone: +34 917 941 789
info@vcbiolaw.es
www.vcbiolaw.es